

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el plan Anual de Adquisiciones	Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales en Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010040	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Otro:N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional. A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: <i>“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”;</i> <i>“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”;</i> <i>“Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”</i>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Que el plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 adoptado mediante el Acuerdo N° 006 del 24 de mayo de 2024 en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos entre otros, los siguientes son los componentes con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo territorial, en su Artículo 18 establece el Componente **“Movilidad Segura, Accesible y Sostenible”**, este componente busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito en un entorno de seguridad vial, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Para lograrlo, se implementarán diversas acciones para impulsar, gestionar, analizar y apoyar iniciativas de infraestructura de transporte sostenible y de las nuevas alternativas que permitan aprovechar la situación geográfica del territorio.

Dentro del citado componente, se encuentra el programa denominado **“Transformación Cultural para una mejor Movilidad”** este programa permitirá generar una nueva cultura ciudadana en los habitantes, a través de la promoción de valores ciudadanos como la corresponsabilidad y la ejemplaridad como pilares del cambio social para lograr la convivencia pacífica de los actores en el tránsito y la seguridad vial a través del cambio de hábitos y costumbres que permitan asumir el deber de garantizar al otro su derecho a movilizarse con libertad de forma segura, sostenible e incluyente, transformando la manera en que se relacionan los usuarios de las vías en nuestro territorio.

A su vez, dentro de este programa se estableció el proyecto **“Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales”** el cual tiene como objetivo ejecutar acciones que promuevan una cultura de prevención de siniestros viales, involucrando a todos los ciudadanos de Barranquilla, tanto de manera individual como a través de las organizaciones a las que pertenecen. Se busca que participen activamente en el desarrollo de estrategias para mitigar los riesgos en las vías, convirtiéndose en agentes de cambio y adoptando comportamientos que garanticen el derecho de todos a movilizarse de forma segura, sostenible e inclusiva.

Nombre el Indicador	Meta cuatrienio (2024-2027)	Responsable
Estrategias para promover la movilidad segura, sostenible e inclusiva implementadas	10	Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Así mismo se busca Desarrollar e implementar un programa integral de educación y cultura vial para mejorar la seguridad y eficiencia en la movilidad de los actores viales en el Distrito de Barranquilla.

La meta prevista dentro de este proyecto es aumentar el porcentaje de población del Distrito

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

de Barranquilla sensibilizada en materia de movilidad segura, sostenible e inclusiva implementadas, por lo que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes y corresponsables, mediante la implementación de campañas preventiva y educativas que incentiven a la promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que le permitan a la comunidad un mejor uso de las vías en el Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

Lo anterior para lograr una reducción significativa en la Accidentalidad vial tal como se observa en los índices estadísticos de la secretaria durante la vigencia 2024, periodo durante el cual se presentaron 1.462 accidentes, Así como también el comportamiento en el índice de accidentalidad en lo que va corrido de la presente vigencia hasta el mes de agosto.

Comparativo de Accidentalidad 2023 Vs 2024

ACCIDENTALIDAD GENERAL 2023-2024			
MES	AÑO 2023	AÑO 2024	%
ENERO	124	133	7%
FEBRERO	158	130	-18%
MARZO	146	137	-6%
ABRIL	141	111	-21%
MAYO	151	109	-28%
JUNIO	137	121	-12%
JULIO	141	117	-17%
AGOSTO	139	105	-24%
SEPTIEMBRE	135	126	-7%
OCTUBRE	137	133	-3%
NOVIEMBRE	139	127	-9%
DICIEMBRE	126	113	-10%
TOTAL	1674	1462	-13%

En el año 2024 se presentaron 1462 accidentes arrojando una disminución del -13% en comparativo con el año anterior

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos,

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.

Para lograr dichos objetivos, se tiene previsto durante toda la vigencia 2025 alcanzar la sensibilización de un porcentaje considerable de la población del distrito, mediante la implementación de nuevas campañas institucionales preventivas y educativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, por lo que nos proponemos Incrementar la promoción y difusión de las normas de tránsito y seguridad vial entre los actores viales del Distrito de Barranquilla, para con esto lograr sensibilizar a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros.

Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla en las diferentes localidades y sectores de la ciudad, se implementando bici carriles con el fin de incentivar el uso de las bicicletas como medio de transporte saludable, alternativo y sostenible, además de las diferentes medidas con las cuales se logra llegar a los diferentes actores de las vías, razón por la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere contar con el personal de apoyo suficiente para brindar acompañamiento a la implementación y socialización de estas medidas, como también lograr la sensibilización de los diferentes actores viales sobre la importancia de un comportamiento ejemplar y adecuado en las vías en general, lo cual es uno de los propósitos del proyecto **"Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales"**.

Teniendo en cuenta que, a lo largo de la presente vigencia fiscal, continuaremos trabajando de manera considerable para aumentar el porcentaje de la población del Distrito sensibilizada, mediante la implementación de campañas institucionales preventivas, educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionada con reordenamientos viales, cierres de vía, entre otras medidas. Así como también en lo referente a la implementación y continuidad en la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial en materia de Educación y Cultura ciudadana que incluyen el sector educativo, productivo y la comunidad en general.

Por lo anteriormente descrito se considera indispensable la contratación de personal de apoyo para orientar y sensibilizar a la ciudadanía del Distrito con el objetivo de seguir fortaleciendo la seguridad vial, en virtud del objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, tal y como lo certifica la secretaria Distrital de Gestión Humana, se hace necesaria la contratación de Ochenta y cinco (85) personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ÍTE M</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Clase</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>			ÍTE M	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ÍTE M	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de personal temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere la contratación de Ochenta y cinco (85) personas naturales para apoyar en la orientación y sensibilización a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajero etc.) con el fin de seguir ofreciendo a la ciudadanía la seguridad vial.								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta. 6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II. 9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 11. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	13. El contratista deberá cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 16. Contar con las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver anexo Contratista																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términosdel artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa. Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la contratación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L(\$357.000.000.00) moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>59</td><td>ICLD, Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>\$357.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$357.000.000.00</td></tr></table> Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento. (Ver anexo contratista)	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	59	ICLD, Ingresos corrientes de libre destinación	\$357.000.000.00	TOTAL					\$357.000.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	59	ICLD, Ingresos corrientes de libre destinación	\$357.000.000.00														
TOTAL					\$357.000.000.00														

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada. Nota 3: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202500120</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 6.930.000.000.oo</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr> </table>	Número:	202500120	Valor:	\$ 6.930.000.000.oo	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda.
Número:	202500120						
Valor:	\$ 6.930.000.000.oo						
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda.						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	(Ver anexo contratista)						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado solo con la fecha de generación del documento. ✓ Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley). ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en caso que aplique) ✓ Certificado de Sanciones Vigentes, expedido por el CSJ. (caso de abogados). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia, expedido por la Policía Nacional. (según aplique) ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021) ✓ Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ✓ Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título de Bachiller con experiencia laboral de mínimo seis (6) meses.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
REVISEN 3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	BRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
	Identificación del funcionario:	1.143.124.325
	Cargo:	JEFE DE OFICINA CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control Operativo del Tránsito	
Proyectó:	Luz Darys Cabrera G – Asesora Externa -Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial	
Revisó:	Karen Zarate H- Asesora de Despacho – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial	

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿a qué puede dar lugar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (¿Controles a ser implementados?)	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Puede ser penalizado por incumplimiento o incumplimiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuál es el nivel de riesgo?
2	General	Estado	Toda	Financiera	Riesgo de las acciones emprendidas a la administración, consecución y disponibilidad de recursos humanos, técnicos, financieros, tecnológicos, materiales, etc., para el cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones establecidas.	Incumplimiento del objeto del contrato, inhabilitación en el mercado y posible derivación de pérdida del contrato.	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los recursos humanos, técnicos, financieros, tecnológicos, materiales, etc., para el cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones establecidas.	1	1	Si	Si	Control de Entidad Estatal	En la ejecución del contrato.	Análisis de los indicadores, teniendo en cuenta la calidad y variaciones previstas.	Cuando se presente el evento
1	General	Estado	Ejecución	Económica	Infusión, fluctuación de precios, generación de pérdidas durante la ejecución del contrato en el costo de los insumos, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando pérdidas en la ejecución.	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Recopilación de información de precios de insumos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	Si	Si	Control de Entidad Estatal	En la ejecución del contrato.	Análisis de los indicadores, teniendo en cuenta la calidad y variaciones previstas.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	3	4	5	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Violación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Violación del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	General	General	General	General	Incumplimiento o retraso en el pago por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retraso en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los trabajos.	1	2	4	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los términos de pago, en donde se atiendan las observaciones a los actos y/o cuantías, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuantías.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pago.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	General	General	General	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retraso en la ejecución del contrato y posible suspensión de las actividades. 2. Posible suspensión o terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y de pago de los contratistas.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al término de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación de cumplimiento de los requisitos de seguridad en cada etapa.	Mensual
3	General	General	General	General	Retraso temporal o permanente del contratista en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1. Retraso en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para el contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y de pago de los contratistas.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al término de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento del contrato.	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

8		7		6		No.	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Planificación	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Ejecución	
Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Ejecución	
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Desajuste en el ajuste causa por parte del contratista para la legalización del contrato.					Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)
1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de satisfacción de la oferta.	Retrasos en el proceso de contratación.					Consecuencia de la ocurrencia del evento
1. Estricto y permanente cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las condiciones del contrato, requiriendo de ser necesario al menos dos mandatos. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que entregue la documentación y sus políticas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, en poder efectivo la política contractual. 3. De ser posible, solicitar la revisión del contrato.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que entregue la documentación y sus políticas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, en poder efectivo la política contractual. 3. De ser posible, solicitar la revisión del contrato.					Tratamiento/Controles a ser implementados
1. Estricto y permanente cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las condiciones del contrato, requiriendo de ser necesario al menos dos mandatos. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que entregue la documentación y sus políticas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, en poder efectivo la política contractual. 3. De ser posible, solicitar la revisión del contrato.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que entregue la documentación y sus políticas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, en poder efectivo la política contractual. 3. De ser posible, solicitar la revisión del contrato.					
Superior	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal					
Desde inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	A partir de la etapa de planeación.					
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice el contrato o se haga efectiva la garantía de satisfacción de la oferta.	Una vez se legalice el contrato.					
Informes de supervisión informales de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.					
Mensual	Entidad de la contratación	Entidad de la contratación					

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

10		9		No.	
General	General	Clase	Clase		
Externo	Externo	Planificación	Planificación		
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución		
Sociedad Privada	Sociedad Privada	Sociedad Privada	Sociedad Privada		
Las acciones de investigación social y/o actividades de desarrollo que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Contribuye en la situación política y/o económica de orden público como medidas, manifestaciones, disturbios, acciones, para, entre otros, mejorar la calidad de vida de la población, mejorando el desarrollo del contrato.	Desempeño (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incapacidad/Violación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incapacidad de contratistas.	Correspondencia de la ocurrencia del evento			
1 2 3 Bajo	1 2 3 Bajo	Probabilidad Impacto Validación del riesgo Categoría			
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?			
1. Recopilar antecedentes e información actualizada a partir de fuentes oficiales durante la etapa de planeación y ejecución, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de seguridad con el fin de determinar la necesidad de implementar medidas de seguridad durante el desarrollo del contrato y tener los medios necesarios para mitigar el riesgo. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar al contratista la implementación de medidas de seguridad.	1. Recopilar antecedentes e información actualizada a partir de fuentes oficiales durante la etapa de planeación y ejecución, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de seguridad con el fin de determinar la necesidad de implementar medidas de seguridad durante el desarrollo del contrato y tener los medios necesarios para mitigar el riesgo. 2. Informar a las autoridades públicas en el lugar de desarrollo del contrato y tener los medios necesarios para mitigar el riesgo. 3. Durante las actividades de manera controlada.	Tratamiento/Controles a ser implementados			
1 1 2 Bajo SI	1 1 2 Bajo SI	Impacto después del tratamiento Probabilidad Impacto Validación del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Controlador/Supervisor	Controlador/Supervisor	Controlador/Supervisor			
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.				
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.				
Mediante un comité de coordinación entre el contratista supervisor y el contratista, se realizará la revisión de los avances con el fin de definir acciones de mitigación que permitan el desarrollo del contrato.	Mediante un comité de coordinación entre el contratista supervisor y el contratista, se realizará la revisión de los avances con el fin de definir acciones de mitigación que permitan el desarrollo del contrato.	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?			
Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento				

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia • **BARRANQUILLA.GOV.CO**

4

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ANEXO CONTRATISTA

ÍTEM	CANT.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
1	85	- Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de orientar y sensibilizar a los actores viales en la formación de hábitos y comportamientos seguros que permitan mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito. - Apoyar en la formación y promoción de conductas para el mejoramiento de la seguridad vial, conforme lo establecido en la Ley 1503 de 2011 su reglamentación y modificaciones. - Apoyar en el desarrollo de actividades de carácter pedagógico para crear conciencia sobre los comportamientos de peatones conductores y pasajeros que afectan la seguridad vial en los puntos críticos de la ciudad, tales como: - Orientar al peatón a tomar el sendero peatonal. - concientizar al pasajero a tomar el bus en el paradero. - Apoyar a la policía en la pedagogía del respeto de las señales de tránsito a conductores y demás usuarios de la vía, logrando así coadyuvar a la adecuada fluctuación de la movilidad y descongestión de algunas vías muy transitadas. - Cambios de sentido vial. - Cierres viales. - Apoyar en la socialización de las diferentes medidas y/o regulaciones de circulación que sean implementadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito, en los puestos de control que se dispongan. - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000.00)	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$357.000.000.00)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista mediante un primer pago a treinta (30) de Noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000.00). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (peatones, conductores, pasajeros, etc.) con ocasión a los cierres, restricciones regulaciones de la circulación temporales de vías, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.			
--	--	--	--	--	--